

NOTIFICACIÓN DE DECRETO

El Sr. Concejal Delegado de Personal, el día 7 de Mayo de 2019 ha dictado DECRETO del siguiente tenor literal:

“En el procedimiento de selección llevado a cabo para la contratación temporal de carácter interino de una plaza de ASE Sepulturero actualmente vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona con fecha 3 de mayo de 2019 se reúne el tribunal calificador nombrado en este proceso de selección al objeto de resolver las alegaciones presentadas a la calificación provisional publicada aprobándose la relación definitiva por orden de puntuación, obtenida de la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso.

La base novena de esta convocatoria recoge que transcurrido el plazo referido en la cláusula anterior (lista provisional con las puntuaciones provisionales obtenidas por cada aspirante en cada fase del proceso selectivo y la suma definitiva entre ambas fases por plazo de 10 días hábiles) y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación, obtenida de la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la Corporación. El resto de aspirantes formarán una bolsa de trabajo, y podrán ser llamados en el supuesto de que la Entidad Local tenga necesidades que cubrir, su llamamiento será siempre siguiendo el orden establecido conforme a las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección. Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para ser contratados, podrá declarar desierto el procedimiento selectivo.

Vista la resolución adoptada por el tribunal calificador nombrado en este proceso de selección en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2019, visto el contenido de las bases de la convocatoria, en virtud de las facultades conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en este proceso de selección procediéndose al llamamiento del aspirante que ha sacado mayor puntuación, el resto de aspirantes formarán una bolsa de trabajo, y podrán ser llamados en el supuesto de que la Entidad Local tenga necesidades que cubrir, su llamamiento será siempre siguiendo el orden establecido conforme a las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección.

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL PUNTUACIÓN
Caballero Herrero, Jesús Alfonso	8,31	0,15	8,46
Domínguez Jurado, José María	7,57	0,70	8,27
Romero Gordillo, José Antonio	7,93	0,04	7,97
Orcha Sánchez, Alejandro	6,93	0,60	7,53
Martín Portillo, José Antonio	6,23	0,00	6,23

SEGUNDO.- El Ayuntamiento, a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a contratar a las personas integrantes de la bolsa de trabajo que se precisen, por estricto orden de colocación en la lista definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

TERCERO .- Publíquese el contenido de la presente en el tablón de edictos municipal así como en el portal de transparencia a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre. “

RECURSOS PROCEDENTES.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL